Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2489 /2.011 I.

30 DIC 2011

VISTO:

El proceso de contratación directa para el *"SERVICIO DE PUBLICACIONES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESCRITOS" – ID Nº 225080/2011*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 12 de diciembre de 2.011 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la *Contratación Directa para el "Servicio de Publicaciones en medios de Comunicación Escritos" – ID Nº 225080/2011*, constituido y conformado por Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes:***

- *Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 600/2.011 de fecha 05/10/2011*
- *Acta de Apertura de Sobres de fecha 30 de noviembre de 2.011 con los siguientes oferentes y observaciones:*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OFERENTES

1. *Alex Publicidad S.R.L.*
2. *Mix S.A. Comunicaciones Integradas*
3. *Editorial Azeta S.A.*

UOC N° 1 DIRECCION DE ADQUISICIONES

María T. Pintos Aguirre
Jefa
Departamento de Contratos

Observaciones:

- *Alex Publicidad S.R.L. no presenta el formulario de oferta conforme a la pro forma del Anexo 2 de la Carta de Invitación.*

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas:***

Que primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley"; también el Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".

- *Además en la Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c) expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"...*

///...

- *Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.*

- *Que conforme al Anexo I, punto 18 de la Carta de Invitación, el Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: por el Total – Modalidad: Contrato Abierto.*

Evaluación Económica

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

OFERENTES	*MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.*
1. Mix S.A.	
Lunes a Sábado	
Página Indeterminada	
Página determinada	
6 x 8 cm.	
Domingo	
Página Indeterminada	*Todas las publicaciones solicitadas en el anexo 3*
Página determinada	*cotiza a Gs. 23.000*
6 x 8 cm.	
Lunes a Sábado	
Página Indeterminada	
Página determinada	
6 x 13,83 cm.	
2. Editorial Azeta S.A.	
Lunes a Sábado	
Página Indeterminada	*Gs. 36.500*
Página determinada	*Gs. 47.450*
6 x 8 cm.	
Domingo	
Página Indeterminada	*Gs. 51.100*
Página determinada	*Gs. 66.430*
6 x 8 cm.	
Lunes a Sábado	
Página Indeterminada	
Página determinada	
6 x 13,83 cm.	
3. Alex Publicidad	
Lunes a Sábado	
Página Indeterminada	*Gs. 650.000*
Página determinada	*Gs. 850.000*
6 x 8 cm.	
Domingo	
Página Indeterminada	*Gs. 950.000*
Página determinada	*Gs. 1.200.000*
6 x 8 cm.	
Lunes a Sábado	
Página Indeterminada	*Gs. 1.250.000*
Página determinada	*Gs. 1.600.000*
6 x 13,83 cm.	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

UOC Nº 1 SECCION DE ADQUISICIONES

María T. Pintos Aguirre
Jefa
Departamento de Contrataciones

Observaciones:

La Empresa Mix S.A. Comunicaciones Integradas, posee la cotización más baja. ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2489 /2.011 I.

30 DIC. 2011

Evaluación Jurídico - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones:

Documentación Solicitada	OFERENTES		
	Mix S.A.	ALEX PUBLICIDAD S.R.L.	EDITORIAL AZETA S.A.
Formulario de presentación de ofertas debidamente completado (Anexo II - Declaración Jurada)	Cumple	No Cumple	Cumple
C.I.	Cumple	Cumple	Cumple
RUC.	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	Cumple	Cumple	Cumple
Poder Representante (persona jurídica)	Cumple	Cumple	Cumple

- Alex Publicidad: Si bien en su formulario de presentación de ofertas cotiza las publicaciones como se solicita en el anexo 3, en el mismo no expresa la modalidad de contrato abierto, es decir el monto mínimo y máximo de la presente contratación.
  No presenta el formato del formulario de oferta establecido en el Anexo II (PBC), aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el presente llamado. Este Comité considera que la no presentación del formulario de oferta conforme lo solicitado en PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, constituye una observación de carácter sustancial atendiendo lo dispuesto en el Art. 26 de Ley 2051/03 y Arts. 60 y 61.1 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, por lo que corresponde descalificar la oferta en cuestión.

Las demás empresas cumplen con todo lo requerido en este aspecto.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Dpto. de Licitaciones y Contratos

Evaluación Técnica:

En este aspecto debemos mencionar el Memorándum Nº 130/11 del 02/12/2011 de la Dirección de comunicación que expresa lo siguiente: "...Al respecto la Dirección de Comunicación, luego de un minucioso análisis técnico sobre las documentaciones presentadas por los oferentes del proceso de referencia, cumplimos en informar que las tres ofertas presentadas: Mix S.A., Editorial AZETA S.A. y Alex publicidad, cumplen con las especificaciones técnicas y que las cotizaciones presentadas se encuentran en el rango de valores normales establecidos en el mercado".

Atendiendo al informe que antecede este comité considera que todas las ofertas cumplen con el aspecto técnico solicitado.

Parte Conclusiva

- Que el PAC para el presente llamado es plurianual con una previsión de Gs. 112.000.000.

Que obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 600/2011, de fecha 05/10/2011, con la siguiente descripción: DEP. 24; 35, 41, 55; PROG. 12, 21, 28, 37; PROY. 50, 68, 400, 52, 102; RUBRO 265 - Descripción: Publicidad y Propaganda, por un monto de Gs. 80.000.000 (Guaraníes Ochenta millones).

///...

Cont. Resolución Nº 2489 /2.011 I. 30 DIC 2011

Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico,

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
MIX S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
ALEX PUBLICIDAD S.R.L.	No Cumple	Cumple	Cumple
EDITORIAL AZETA	Cumple	Cumple	Cumple

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

MIX PUBLICIDAD S.A.									
Ítem	Cód. de Catálogo	Descripción del Bien	Presentación.	Marca	Proced.	Unidad De Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	82101504-002	"Servicios de Publicaciones en Medios de Comunicación Escritos" Blanco y Negro	Unidad	La Nación	Nac.	Unidad	1	23.000	23.000

Valor Total I.V.A. Incluido 23.000

El monto mínimo de la presente Contratación es de Gs. 80.000.000 y máximo de 112.000.000

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. *La ADJUDICACION de la Contratación Directa ID Nº 225.080 para el "Servicio de Publicaciones en Medios de Comunicación Escritos" a la Empresa Mix S.A. Comunicaciones Integradas por un monto mínimo de Gs. 80.000.000 (Guaraníes Ochenta millones) y máximo de Gs. 112.000.000 (Guaraníes Ciento doce millones) IVA incluido, siendo el monto a ejecutar para este periodo de Gs. 80.000.000 (Guaraníes Ochenta millones), quedando a obligar en el periodo 2012: Gs. 32.000.000 (Guaraníes Treinta y dos millones), por las consideraciones expuestas en la presente.*

2. *La DESCALIFICACIÓN de la oferta presentada por la Empresa ALEX PUBLICIDAD S.R.L. por los argumentos expuestos en la presente.*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2489 /2.011 I. 30 DIC 2011

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Memorándum del 30 de diciembre de 2.011, firmado por los Abogados Orlando Aseretto y Edward Vittone, providenciado por el Abog. Benito Torres Aceval, Director de la citada dependencia, expresa:

- *En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación pública (art. 27º); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28º).*

- *En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que no se observa reparo legal en cuanto al proceso en cuestión, en lo que respecta a la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación, deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente de conformidad a los artículos 27º y 28º de la citada normativa".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 19 de diciembre de 2.011 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones y el Memorándum del 30 de diciembre de 2.011 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa ID Nº 225.080 para el *"Servicio de Publicaciones en Medios de Comunicación Escritos"* a la Empresa Mix S.A. Comunicaciones Integradas por un monto mínimo de Gs. 80.000.000 (Guaraníes Ochenta millones) y máximo de Gs. 112.000.000 (Guaraníes Ciento doce millones) IVA incluido; siendo el monto a ejecutar para este periodo de Gs. 80.000.000 (Guaraníes Ochenta millones), quedando a obligar en el periodo 2012: Gs. 32.000.000 (Guaraníes Treinta y dos millones), por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º. **DESCALIFICAR** la oferta presentada por la Empresa ALEX PUBLICIDAD S.R.L. por los argumentos expuestos en la presente Resolución.

Art. 3º. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 4º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JULIO FERNANDO SAMANIEGO
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

UOC N° 1 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

María T. Pintos Aguiera
Jefa
Departamento de Contratos